



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2366

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 7 de Marzo de 2025

## SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXV LEGISLATURA  
CAMPECHE

### ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

#### Número 34

**PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a fin de implementar acciones para la entrega de Certificados de Terminación de Estudios del Nivel Medio Superior, a los alumnos afectados por la Escuela Preparatoria Grupo Educativo Colegios Lafayette, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche generación 2021-2024.

**SEGUNDO.-** El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a fin de que informe a esta Soberanía la acciones implementadas para la solución de esta controversia.

**TERCERO.-** El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a fin de que, esta autoridad escolar, verifique que Institutos Educativos Particulares, se encuentran incorporadas a la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) y en los casos que correspondan procedan conforme a las disposiciones normativas aplicables.

**CUARTO.-** El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a fin de que en términos de los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, aplique de manera eficiente las revocaciones correspondientes a las autorizaciones otorgadas a particulares para impartir educación, esto previa observancia y aplicación del procedimiento administrativo que contiene la Ley.

**QUINTO.-** El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y su titular, para que a la brevedad atienda esta problemática a efecto de que los educandos cuenten con la representación legal adecuada y que no se vulnere su derecho a la educación, así como el posterior otorgamiento de sus Certificados de Terminación de Estudios del Nivel Medio Superior.

**SEXTO.-** Gírense los comunicados correspondientes.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**C. Gladys Sofía Rivera López, Diputada Secretaria, Rúbrica.- C. Delma del Carmen Rabelo Cuevas. Diputada Secretaria.- Rúbrica.**

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.** -----

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y numeral 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, certifico que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a los documentos, que en su parte conducente dice: Anexo 1, a la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, Información relativa a la recaudación del impuesto predial; Anexo 2, a la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, Información relativa a la recaudación por derechos por servicios de agua; Anexo 3, Impuestos de origen municipal; Anexo 4, derecho municipal; documentos firmados por los servidores públicos titulares de la Tesorería y Presidencia Municipal de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Documentos que obran en los archivos de la Tesorería Municipal de Carmen. -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto de Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----

**L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**del Municipio de Carmen**

**ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CHAMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2024  
(PESOS)

MES	PADRON DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	IMPUESTOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				IMPUESTOS DE AÑOS ANTERIORES (RECAUDOS)				SUMA	TOTAL	
			IMPUESTO	RECAUDOS	MULTAS	INDEMNIZACIONES	IMPUESTO	RECAUDOS	MULTAS	INDEMNIZACIONES			
ENERO	72.804	22.935	\$ 44,338,860.00	\$ 35,747.00	\$ -	\$ -	\$ 44,372,807.00	\$ 4,887,505.00	\$ 933,772.00	\$ -	\$ -	\$ 5,591,274.00	\$ 49,863,881.00
FEBRERO	72.804	6.366	\$ 15,111,284.00	\$ 1,903.00	\$ -	\$ -	\$ 15,113,187.00	\$ 3,684,544.00	\$ 13,355.00	\$ -	\$ -	\$ 3,697,896.00	\$ 18,811,083.00
MARZO	72.804	2,775	\$ 3,540,906.00	\$ 213.00	\$ -	\$ -	\$ 3,540,719.00	\$ 1,860,610.00	\$ 4,158.00	\$ -	\$ -	\$ 1,864,776.00	\$ 5,505,685.00
ABRIL	72.804	1,768	\$ 2,068,860.00	\$ 28,823.00	\$ -	\$ -	\$ 2,097,773.00	\$ 1,866,434.00	\$ 662,429.00	\$ -	\$ -	\$ 2,518,863.00	\$ 4,616,636.00
MAYO	72.804	1,202	\$ 1,579,864.00	\$ 32,452.00	\$ -	\$ -	\$ 1,612,436.00	\$ 1,046,694.00	\$ 449,077.00	\$ -	\$ -	\$ 1,495,671.00	\$ 3,108,107.00
JUNIO	72.804	1,064	\$ 1,387,246.00	\$ 1,134.00	\$ -	\$ -	\$ 1,388,380.00	\$ 1,708,512.00	\$ 10,475.00	\$ -	\$ -	\$ 1,718,987.00	\$ 3,087,287.00
JULIO	72.804	992	\$ 522,473.00	\$ 481.00	\$ -	\$ -	\$ 522,954.00	\$ 1,304,315.00	\$ 13,022.00	\$ -	\$ -	\$ 1,317,337.00	\$ 1,840,291.00
AGOSTO	72.804	919	\$ 1,308,756.00	\$ 331.00	\$ -	\$ -	\$ 1,309,087.00	\$ 3,001,315.00	\$ 235,609.00	\$ -	\$ -	\$ 3,239,922.00	\$ 5,149,009.00
SEPTIEMBRE	72.804	732	\$ 1,116,904.00	\$ 72,810.00	\$ -	\$ -	\$ 1,172,699.00	\$ 808,879.00	\$ 382,558.00	\$ -	\$ -	\$ 1,171,437.00	\$ 2,344,136.00
OCTUBRE	72.804	663	\$ 980,861.00	\$ 72,810.00	\$ -	\$ -	\$ 1,053,771.00	\$ 1,733,485.00	\$ 848,797.00	\$ -	\$ -	\$ 2,682,252.00	\$ 3,746,023.00
NOVIEMBRE	72.804	849	\$ 1,300,166.00	\$ 16,390.00	\$ -	\$ -	\$ 1,316,576.00	\$ 2,312,226.00	\$ 82,451.00	\$ -	\$ -	\$ 2,394,683.00	\$ 3,711,256.00
NOVIEMBRE	72.804	1,675	\$ 1,708,759.00	\$ 1,014.00	\$ -	\$ -	\$ 1,709,773.00	\$ 3,807,572.00	\$ 306.00	\$ -	\$ -	\$ 3,807,880.00	\$ 5,217,653.00
DIEMBRE	72.804	41,920	\$ 74,952,869.00	\$ 247,059.00	\$ -	\$ -	\$ 75,199,928.00	\$ 28,181,967.00	\$ 3,719,011.00	\$ -	\$ -	\$ 31,900,978.00	\$ 107,100,940.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Ing. Leydi Laura Luna Herrera  
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

Lic. Pablo Gutierrez Lazanus  
Presidente Municipal



**ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (PESOS)

1) MUNICIPIO: <u>CARMEN</u>		2) AÑO QUE SE INFORMA: <u>2024</u>									
3)		FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DE 2024 (PESOS)									
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL		
	4)	5)	6) = 4) + 5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 214,303.44	\$ -	\$ 214,303.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 214,303.44		
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS QUE SEAN MENORES DE CINCO AÑOS	\$ 8,991,751.56	\$ -	\$ 8,991,751.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,991,751.56		
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$ 11,436,036.07	\$ -	\$ 11,436,036.07	\$ 26,317.00	\$ 98,868.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,562,221.07		
<b>SUMAS 13)</b>	<b>\$ 20,642,091.07</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,642,091.07</b>	<b>\$ 26,317.00</b>	<b>\$ 98,868.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,768,276.07</b>		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, sum cuando tengan una denominación distinta en la legislación correspondiente, los mismos se registrarán en el rubro de ingresos determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Ing. Leydji Laura Luna Herrera  
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

Lic. Pablo Gutierrez Lazarus  
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTRIBUIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (PESOS)

1) MUNICIPIO: CARMEN		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2024									
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DE 2024 (PESOS)											
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA PÚBLICA (MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA (9) = (7) + (8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS E EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = (7) + (8)	10)	11)	12)	13)	14)
POR AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 041 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 29,192,226.90	\$ -	\$ 29,192,226.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,192,226.90
POR SERVICIOS DE TRÁNSITO PÚBLICA VALIDEZ Y TRÁNSITO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA VALIDEZ Y TRÁNSITO	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 20,411,096.91	\$ -	\$ 20,411,096.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,411,096.91
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 59,712,710.42	\$ -	\$ 59,712,710.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59,712,710.42
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 20,691,137.18	\$ -	\$ 20,691,137.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,691,137.18
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 36 Y 40 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 56,572,891.05	\$ -	\$ 56,572,891.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56,572,891.05
POR LA AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 58,603.55	\$ -	\$ 58,603.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58,603.55
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	TESORERÍA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 904,443.57	\$ -	\$ 904,443.57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 904,443.57
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 395,194.80	\$ -	\$ 395,194.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 395,194.80
POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS POR LA EMISIÓN DE CONSTANCIA Y DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 48,770,075.37	\$ -	\$ 48,770,075.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,770,075.37
POR SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 72,576.89	\$ -	\$ 72,576.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72,576.89
OTROS DERECHOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 51,077,684.24	\$ -	\$ 51,077,684.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,077,684.24
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 287,866,638.88</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 287,866,638.88</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 287,866,638.88</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal). Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Vc. Bo.

Responsable de la Información

Ing. Leydi Laura Luna Herrera  
Tesorero Municipal

Lic. Pablo Gutierrez Lazaro  
Presidente Municipal

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, 26 fracción XIX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 54**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74**

**FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora; quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>-39,084,009.83</b>
Impuestos	3,132,878.04
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	-44,423,350.47
Productos	1,445,365.30
Aprovechamientos	1,775,533.77
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-1,014,436.47
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>156,344,049.35</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	156,344,049.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>526.81</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	526.81
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>117,260,566.33</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>226,324,088.17</b>
Servicios Personales	77,850,379.78
Materiales y Suministros	77,314,851.82
Servicios Generales	71,158,856.57
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-23,221,986.23</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-43,148,428.06
Transferencias al Resto del Sector Público	-3,742,710.54
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,453,662.18
Pensiones y Jubilaciones	18,215,490.19
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>25,950.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>2,416,797.11</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,370,726.97
Provisiones	45,283.20
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	786.94
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>205,544,849.05</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-88,284,282.72</b>



**TESORERÍA MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	<b>2,456,389,975.03</b>	<b>930,817,503.64</b>	<b>939,325,820.30</b>	<b>369,834,268.83</b>	<b>-8,508,316.66</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>328,444,142.72</b>	<b>860,671,135.48</b>	<b>878,208,954.11</b>	<b>310,906,324.09</b>	<b>-17,537,818.63</b>
Efectivo y Equivalentes	315,506,495.43	607,748,101.59	632,064,084.26	291,190,512.76	-24,315,982.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,515,261.52	238,710,144.77	238,219,051.65	7,006,354.64	491,093.12
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,422,385.77	12,952,897.12	6,665,826.20	12,709,456.69	6,287,070.92
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	1,259,992.00	1,259,992.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>2,127,945,832.31</b>	<b>70,146,368.16</b>	<b>61,116,866.19</b>	<b>58,927,944.79</b>	<b>9,029,501.97</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,468,630.89	13,382,000.99	6,030,354.22	12,820,277.66	7,351,646.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,087,503,092.71	43,260,081.78	52,715,785.00	0.00	-9,455,703.22
Bienes Muebles	131,535,860.13	13,504,285.39	0.00	145,040,145.52	13,504,285.39
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-119,887,285.65	0.00	2,370,726.97	-122,258,012.62	-2,370,726.97
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**TESORERÍA MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>294,312,029.81</b>	<b>403,975,399.49</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>294,312,029.81</b>	<b>403,975,399.49</b>



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>21,008,907.33</b>	<b>152,417,716.91</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>11,574,634.98</b>	<b>28,294,207.12</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	22,325,798.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	5,968,408.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,574,634.98	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>9,434,272.35</b>	<b>124,123,509.79</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	12,373,170.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	96,958,124.23
Bienes Muebles	0.00	14,792,215.51
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	9,434,272.35	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>19,145,040.69</b>	<b>12,759,574.35</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>19,145,040.69</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,442,077.99	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	2,217,602.33	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	3,485,360.37	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>12,759,574.35</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>175,103,468.52</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>175,103,468.52</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	154,543,095.09
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	20,560,373.43
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>1,814,867,445.17</b>
Impuestos	115,017,082.68
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	360,706,924.89
Productos	10,667,285.34
Aprovechamientos	12,978,850.64
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,335,316.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,313,154,574.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	7,410.98
<b>Aplicación</b>	<b>1,683,339,203.46</b>
Servicios Personales	601,407,809.92
Materiales y Suministros	90,141,853.63
Servicios Generales	369,851,489.08
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	362,058,149.86
Transferencias al Resto del Sector Público	665,321.65
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	25,082,560.04
Pensiones y Jubilaciones	95,240,703.01
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	533,456.20
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,319,300.00
Otras Aplicaciones de Operación	137,038,560.07
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>131,528,241.71</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>95,671,883.31</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	94,195,305.71
Bienes Muebles	1,476,577.60
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-95,671,883.31</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>13,530,559.68</b>
Servicios de la Deuda	13,530,559.68
Interno	13,530,559.68
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-13,530,559.68</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>22,325,798.72</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>268,864,714.04</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>291,190,512.76</b>

 <b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>		Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)	
Concepto	2024	Concepto	2024
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	291,190,512.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	389,505,540.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,006,354.64	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,709,456.69	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	6,148,753.15
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	8,318,842.52
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>310,906,324.09</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>403,975,398.14</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,820,277.66	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,078,047,389.49	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	145,040,145.52	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-122,258,012.62	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1.35</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,136,975,334.28</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>403,975,399.49</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,447,881,658.37</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,026,521,110.83</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	145,583,716.67
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	0.00
		Resenas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	123,627,794.51
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,043,906,258.88</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>2,447,881,658.37</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>	0.00	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>	0.00	300,126,811.76	-175,103,468.52	0.00	125,023,343.24
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	145,583,716.67	0.00	145,583,716.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-20,560,373.43	0.00	-20,560,373.43
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	17,385,148.05	1,901,497,767.59	125,023,343.24	0.00	2,043,906,258.88

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

### a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. AUTORIZACION E HISTORIA

##### a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

##### b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;

V. Dirección de Planeación;  
VI. Dirección de Obras Públicas;  
VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;  
VIII. Dirección de Catastro;  
IX. Unidad de Transparencia;  
X. Dirección Jurídica;  
XI. Dirección de Atención Ciudadana;  
XII. Órgano Interno de Control;  
XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil  
XIV. Dirección de Mercados y Rastro;  
XV. Dirección de Cultura;  
XVI. Dirección de Desarrollo Social;  
XVII. Dirección de Deportes;  
XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;  
XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y  
XX. Dirección de Servicios Públicos.

I. Juntas Municipales;  
II. Comisarios Municipales;  
III. Agentes Municipales;  
IV. Delegados de sector;  
V. Inspectores de cuartel;  
VI. y Jefes de manzanas.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

### a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**b. Principal actividad**

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

**c. Ejercicio fiscal**

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

**d. Régimen jurídico**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

*"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".*

**e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

**f. Estructura organizacional básica**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

**g. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**4. Bases de preparación de los Estados Financieros.****a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios

- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c. Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa  
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d. Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

**5. Políticas de contabilidad significativas**

**a. Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

**c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

**d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

**e. Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

**f. Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

**g. Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

**h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i. Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j. Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

**a. Activos en moneda extranjera.**

- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

#### 7. Reporte analítico del activo

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

- c. **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

- d. **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

- e. **Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$ 16,641,546.61

- f. **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

- g. **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

- h. **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

**Información adicional al punto 7.**

- a. **Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.
- b. **Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.
- c. **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d. **Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e. **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

- a. **Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

- b. **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
12,820,277.66	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**9. Reporte de la recaudación**

- a. **Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE

IMPUESTOS	3,132,878.04
DERECHOS	-44,423,350.47
PRODUCTOS	1,445,365.30
APROVECHAMIENTOS	1,775,533.77
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	-1,014,436.47
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-39,084,009.83</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	129,010,863.10
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	27,333,186.25
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>156,344,049.35</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>117,260,039.52</b>

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2025	2026
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	3,132,878.04	123,510,635.00	128,451,060.00
	DERECHOS	-44,423,350.47	423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	1,445,365.30	10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	1,775,533.77	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	-1,014,436.47	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	129,010,863.10	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	27,333,186.25	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>117,260,039.52</b>	<b>1,874,439,645.00</b>	<b>1,949,417,231.00</b>

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
--	--	------------------------

Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.  
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022  
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

a. **Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

--	--	--	--	--	--

#### 11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'BBB+(mex)' la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

#### Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

#### Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2014 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

#### **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

#### **SUPUESTOS CLAVE**

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

### **12. Proceso de Mejora**

#### **a. Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

#### **b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

##### **• Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD=  $[LAR / TLA]$

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**

**EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

**EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”**

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

### EJE 3: "POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA"

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>3.1 El cabildo y el buen gobierno</b>	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
<b>3.2 Gobernar con armonía</b>	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
<b>3.3 Gobernabilidad municipal</b>	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
<b>3.4 Certeza jurídica y estado de derecho</b>	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
<b>3.5 Protección civil:</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
<b>3.6 Autoridades Auxiliares</b>	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

**EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”**

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad</b>	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
<b>4.2 Preservación y restauración ambiental</b>	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
<b>4.3 Crecimiento económico inclusivo</b>	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
<b>4.4 Desarrollo urbano</b>	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas públicas municipales</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el diálogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.

- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

**13. Información por segmentos**

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

**14. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**15. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

**b) NOTAS DE DESGLOSE**

**l) Notas al Estado de Actividades**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	-39,084,009.83	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	3,132,878.04	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	111,310.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	2,482,640.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	132,956.81	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	405,970.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>-44,423,350.47</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	181,660.71	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-45,531,429.86	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	264,356.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	662,061.95	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal

<b>PRODUCTOS</b>	1,445,365.30	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS	1,445,365.30	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos

<b>APROVECHAMIENTOS</b>	1,775,533.77	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	118,994.56	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	12,071.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,644,467.71	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	-1,014,436.47	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-1,014,436.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>Montos Totales</b>	<b>Características Significativas</b>
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	156,344,049.35	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	156,344,049.35	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	129,010,863.10	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles

		Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	22,873,059.08	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	852,472.28	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	389,827.64	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,217,827.25	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	.00	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>Montos Totales</b>	<b>Características Significativas</b>
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	526.81	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>
---------------------------------

<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	77,850,379.78	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	37.88%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,483,367.56		
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	39,494,841.24		
Remuneraciones adicionales y Especiales	11,993,308.98		
Seguridad Social	8,434,615.35		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,444,246.65		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00		

<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	77,314,851.82	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	37.61%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	2,279,131.03		
Alimentos y Utensilios	110,047.72		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	60,936.65		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	66,880,222.62		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	139,115.95		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,889,437.37		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	680,210.44		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	1,025.44		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	4,274,724.60		

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	71,158,856.57	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	34.62%
Servicios Básicos	12,283,746.52		
Servicios de Arrendamiento	9,177,958.52		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	6,345,177.28		

Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	2,891,484.17	
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	34,499,935.76	
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	1,322,151.57	
Servicios De Traslados y Viáticos	223,241.00	
Servicios Oficiales	409,422.58	
Otros Servicios Generales	4,005,739.17	

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	-23,221,986.23	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	- 11.30%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	-43,148,428.06		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-3,742,710.54		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	5,453,662.18		
Pensiones Y Jubilaciones	18,215,490.19		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.01%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		

<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.00%
Intereses De La Deuda Pública	.00		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		

Gastos De La Deuda Pública	.00	
Costos Por Cobertura	.00	
Apoyos Financieros	.00	

<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	2,416,797.11	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	1.18%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	2,370,726.97		
Provisiones	45,283.20		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	786.94		

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	205,544,849.05	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
----------------------------------	----------------	---	------

**II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	.00

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	699,343.90	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	367,355,869.22	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$139,526,846.83 (son: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 18,595,992.48 (son: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3,490,563.71 (son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a	Características Cualitativas

<b>y equivalentes</b>					<b>365 días</b>	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	994,609.78	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de DICIEMBRE
<b>Total</b>	<b>994,609.78</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	463,042.30	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	12,246,414.39	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
<b>Total</b>	<b>12,709,456.69</b>					

**Inventarios**

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

**Almacenes**

5.El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

**Inversiones Financieras**

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	12,820,277.66	Irrevocable

7. Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	824,724,950.61	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	412,433,151.30	0	0	No	No		
Infraestructura	50,691,129.81	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	790,198,157.77	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	26,274,568.45	654,553.11	28,563,868.04	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,065,806.38	97,327.29	8,377,029.88	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	7,647.40	99,426.13	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	1,360,038.39	66,723,698.26	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,614,603.97	243,591.78	16,937,449.48	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	7,569.00	1,556,540.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

**Estimaciones y Deterioros**

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

**Otros Activos**

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

**PASIVO****Cuentas y Documentos por Pagar**

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	389,505,540.47	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No

Provisión a Corto Plazo	8,318,842.52	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>397,826,646.34</b>				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

#### Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	6,148,753.15	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

#### Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	8,318,842.52	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

#### Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

#### III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	.00	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	153,515,198.13	-29,887,403.62	123,627,794.51	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	ANÁLISIS
Efectivo	2,857,929.80	2,862,635.50	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	287,128,591.96	311,439,868.93	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos

			devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de DICIEMBRE
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	.00	.00	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	291,190,512.76	315,506,495.43	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>790,198,157.77</b>	<b>769,773,964.83</b>
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	785,253,462.57	764,829,269.63
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
<b>Bienes Muebles</b>	<b>188,647.48</b>	<b>50,777.31</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	20,927.00	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00	25,121.59
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	167,720.48	25,655.72
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
<b>Total</b>	<b>790,386,805.25</b>	<b>769,824,742.14</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	-88,284,282.72	-62,540,825.60
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	2,416,010.17	6,294,675.04

Depreciación	2,370,726.97	6,282,328.83
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	45,283.20	12,346.21
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>-85,868,272.55</b>	<b>-56,246,150.56</b>

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE DICIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>117,260,039.52</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>526.81</b>
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	526.81
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>117,260,566.33</b>

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
Correspondiente del 01 DE DICIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(Cifras en pesos)

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>243,358,905.82</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>40,230,896.05</b>

2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	1,708,391.34
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,585,286.05
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	210,608.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,726,610.66
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>2,416,797.11</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,370,726.97
3.2 Provisiones	45,283.20
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	786.94
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0

4. Total de Gasto Contable	\$205,544,849.05
----------------------------	------------------

### C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

#### Cuentas de Orden Contables:

##### Estas son Cuentas de Orden Contables

#### Valores

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 367,355,869.22 (son: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 139,526,846.83 (son: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,595,992.48 (son: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$3,490,563.71 (son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

**Emisión de Obligaciones:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

**Juicios**

**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$67,085,039.11 (son: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5.00	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	195,473.41
31.00	Laboral	En trámite de Resolución	20,791,066.73
1.00	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
1.00	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,318,553.83
1.00	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
<b>Total</b>			<b>67,085,039.11</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

**Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	528,969,272.24
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	85,012,102.37
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

#### Cuentas de Orden Presupuestarias:

#### Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	114,329,304.78
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	126,843,525.97
Ley de Ingresos Devengada	1,814,860,034.19
Ley de Ingresos Recaudada	1,814,860,034.19

#### Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	136,511,411.49

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	126,843,525.97
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,792,677,927.48
Presupuesto de Egresos Devengado	1,792,677,927.48
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,665,167,067.00
Presupuesto de Egresos Pagado	1,655,503,086.38

*IV.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal del año 2024, ya que, dichos documentos reflejan el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal del año 2024, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

**III.** - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV

Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de la Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarto Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 55

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### CONSIDERANDO:

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2024, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. *Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora; quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*



2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2024, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos de los meses de **Noviembre Y Diciembre** ejercicio fiscal 2024, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 <b>Municipio de Campeche</b> Estado de Campeche Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2024				 <b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	
Rubro de Ingresos	Ingresos			Modificado	
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones			
IMPUESTOS	9,896,685.50	816,581.02		10,713,266.52	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-		-	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-		-	
DERECHOS	33,901,231.00	16,957,060.71		50,858,291.71	
PRODUCTOS	853,862.00	221,256.51		1,075,118.51	
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50	2,533,147.83		3,901,890.33	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	107,838.06		377,625.06	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	3,302,857.12		107,191,366.79	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67			16,666.67	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08			0.08	
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>\$ 23,938,741.25</b>		<b>\$ 174,134,225.67</b>	

Concepto		Egresos		
		1	2	3=1+2
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,991,450.92</b>	<b>0.00</b>	<b>52,991,450.92</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	12,874,926.67	1,922,241.39	10,752,685.28
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	21,556,551.08	693,820.61	22,250,371.69
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	1,434,461.39	10,204,667.22
1400	SEGURIDAD SOCIAL	7,085,047.50	-	7,085,047.50
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,846.58	206,040.61	1,918,805.97
1600	PREVISIONES	446,382.83	-	446,382.83
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,850.42	-	331,850.42
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17,124,214.67</b>	<b>8,609,320.97</b>	<b>8,514,893.70</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,338,626.00	2,903.55	1,341,529.55
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	-	-
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	78,168.33	75,537.11	163,705.44
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	9,150,223.08	3,022,009.11
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	126,591.00	57,508.12	187,099.12
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	123,752.92	2,536,378.59
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	372,189.83	47,899.01	324,290.82
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	-	22,763.83
2900	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	598,018.83	329,090.40	927,109.23
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,886,366.31</b>	<b>9,785,935.93</b>	<b>41,872,302.24</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	9,006,814.17	212,030.38	9,218,844.55
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,022.33	8,235,695.95	10,002,717.28
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,413.33	840,945.39	1,541,358.72
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	301,752.03	594,472.78
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,182,817.75	236,273.10	14,419,090.85
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	14,106.40	100,939.73
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,500.00	14,463.23	121,963.23
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	41,105.75	2,815,600.92
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,086,736.98	-	3,086,736.98
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>40,246,426.31</b>	<b>17,736,750.56</b>	<b>22,509,675.75</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	17,849,431.45	45,734,925.57
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	953,602.90	2,659,269.57
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	840,922.01	2,313,980.34
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	-	9,144,705.20
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	-	37,500.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>59,951.67</b>	<b>686,868.11</b>	<b>746,819.78</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	-	30,250.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,118.33	30,000.00	34,118.33
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,583.33	716,868.11	742,451.44
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>6,261,945.42</b>	<b>20,078.09</b>	<b>6,282,023.51</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6,261,945.42	20,078.09	6,282,023.51
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7700	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>111,833.33</b>	<b>-</b>	<b>111,833.33</b>
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-
8500	CONVENIOS	111,833.33	-	111,833.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,313,297.79</b>	<b>5,732,321.93</b>	<b>7,045,619.72</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600	APYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	5,732,321.93	5,732,321.93
<b>Total</b>		<b>\$ 160,195,484.42</b>	<b>\$ 23,936,741.25</b>	<b>\$ 174,132,225.67</b>




**Municipio de Campeche**  
**Estado de Campeche**  
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2024



**TESORERÍA**  
MUNICIPAL

Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,896,685.50 -	10,814,771.65 -	918,086.15
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,901,231.00 -	98,043,700.94 -	64,142,469.94
PRODUCTOS	853,862.00 -	2,127,321.26 -	1,273,459.26
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50 -	6,340,652.84 -	4,971,910.34
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00 -	1,457,548.70 -	1,187,761.70
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	10,287,627.39	114,176,137.06
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67 -	200,000.00 -	183,333.33
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08 -	1.00 -	0.92
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>-\$ 108,696,369.00</b>	<b>\$ 41,499,115.42</b>

 <b>MUNICIPIO DE CAMPECHE</b> Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2024			
Concepto	Egresos		
	Aprobado 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,991,450.92</b>	<b>0.00</b>	<b>52,991,450.92</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,874,926.87	-	12,874,926.87
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,558,591.08	-	21,558,591.08
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	-	8,770,205.83
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7,065,047.50	-	7,065,047.50
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,646.58	-	2,124,646.58
1600 PREVISIONES	446,382.83	-	446,382.83
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,650.42	-	331,650.42
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17,124,214.67</b>	<b>40,016,766.99</b>	<b>22,892,652.32</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,338,625.00	-	1,338,625.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,168.33	-	78,168.33
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	-	12,172,232.17
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	129,591.00	-	129,591.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	-	2,412,625.67
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	372,189.83	-	372,189.83
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	-	22,763.83
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	599,018.83	-	599,018.83
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,086,366.31</b>	<b>16,957,790.68</b>	<b>15,228,976.63</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	9,006,814.17	-	9,006,814.17
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,023.33	-	1,767,023.33
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,413.33	-	700,413.33
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	-	292,720.75
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14,162,817.75	-	14,162,817.75
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	-	85,833.33
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,500.00	-	107,500.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	-	2,856,706.67
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,089,736.98	-	3,089,736.98
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>40,246,424.31</b>	<b>76,264,187.69</b>	<b>36,017,763.38</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	-	27,885,494.12
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	-	1,705,666.67
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	-	1,473,058.33
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	-	9,144,705.20
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800 DONATIVOS	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	-	37,500.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>59,951.67</b>	<b>13,009,608.59</b>	<b>13,069,560.26</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	-	30,250.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,118.33	-	4,118.33
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,583.33	-	25,583.33
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800 BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>6,261,946.42</b>	<b>4,358,623.65</b>	<b>10,620,569.07</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6,261,946.42	-	6,261,946.42
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7800 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>111,833.33</b>	<b>21,600.00</b>	<b>90,233.33</b>
8100 PARTICIPACIONES	-	-	-
8300 APORTACIONES	-	-	-
8500 COMISIONES	111,833.33	-	111,833.33
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,313,297.79</b>	<b>6,795,744.12</b>	<b>8,109,041.91</b>
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>-\$ 108,696,369.00</b>	<b>41,499,115.42</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, correspondientes a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2024, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, de los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2024.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondientes a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorería municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales;

transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 56

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.***



***VISTOS:*** Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

*2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.*

*3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2024, reza en los siguientes términos:*

			
MUNICIPIO DE CAMPECHE			
MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024			
OCTUBRE-DICIEMBRE 2024			
COMUNIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
<b>Juntas</b>			
ALFREDO V. BONFIL	181,905.00	329,806.94	511,711.94
HAMPOLOL	161,757.00	299,081.17	460,838.17
PICH	221,184.00	313,365.24	534,549.24
TIXMUCUY	181,212.00	246,448.84	427,660.84
<b>Suma</b>	<b>746,058.00</b>	<b>1,188,702.19</b>	<b>1,934,760.19</b>
<b>Comisarias</b>			
BOLONCHEN CAHUICH	39,096.00	116,006.33	155,102.33
CASTAMAY	89,544.00	174,851.85	264,395.85
CHINÁ	103,686.00	286,169.54	389,855.54
CHEMBLAS	39,342.00	127,986.18	167,328.18
LERMA	176,097.00	328,510.05	504,607.05
POCYAXUM	39,471.00	133,406.63	172,877.63
SAMULA	103,203.00	231,543.98	334,746.98
TIKINMUL	90,309.00	191,866.01	282,175.01
<b>Suma</b>	<b>680,748.00</b>	<b>1,590,340.57</b>	<b>2,271,088.57</b>
<b>Agencias</b>			
SAN ANTONIO BOBOLÁ	31,674.00	97,200.46	128,874.46
SAN ANTONIO CAYAL	25,047.00	84,968.53	110,015.53
SAN AGUSTIN OLÁ	24,426.00	72,795.85	97,221.85
BETHANIA	38,841.00	117,815.85	156,656.85
SAN CAMILO	24,663.00	67,115.57	91,778.57
CARLOS CANO CRUZ	24,435.00	78,782.61	103,217.61
CRUCERO DE OXA	24,426.00	96,012.87	120,438.87
SAN FRANCISCO KOBEN	39,408.00	109,977.50	149,385.50
HOBOMÓ	32,559.00	86,111.80	118,670.80
IMI	39,159.00	167,412.62	206,571.62
KIKAB	24,846.00	83,980.13	108,826.13
SAN LUCIANO	24,336.00	78,990.01	103,326.01
LOS LAURELES	84,615.00	182,203.80	266,818.80
MELCHOR OCAMPO	54,624.00	127,608.55	182,232.55
MUCUYCHAKAN	24,564.00	67,105.14	91,669.14
SAN MIGUEL ALLENDE	32,112.00	83,894.76	116,006.76
NILCHI	39,261.00	128,061.41	167,322.41
NOHAÇAL	38,769.00	135,909.28	174,678.28
NUEVO PÉNJAMO	24,408.00	66,305.44	90,713.44
PUEBLO NUEVO	24,618.00	99,428.42	124,046.42
QUETZAL EDZNÁ	38,841.00	107,441.24	146,282.24
LA LIBERTAD	25,056.00	76,109.35	101,165.35
ADOLFO RUIZ CORTINEZ	24,462.00	103,563.98	128,025.98
UAYAMÓN	39,171.00	117,603.41	156,774.41
UZAZIL EDZNÁ	24,654.00	89,242.96	113,896.96
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	31,107.00	59,804.88	90,911.88
NUEVO PARAISO	31,107.00	65,599.24	96,706.24
<b>Suma</b>	<b>891,189.00</b>	<b>2,651,045.66</b>	<b>3,542,234.66</b>
<b>Total</b>	<b>2,317,995.00</b>	<b>5,430,088.42</b>	<b>7,748,083.42</b>

4.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es procedente el informe del Tesorero Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024

**TERCER:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCER:** SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE QUE COMPRENEN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CUARTO:** SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Tercer:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**  
**PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA**  
**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de dos mil veinticinco, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 57**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025.**

#### **ANTECEDENTES**

**A.** Que mediante oficio No. 0130/TM/SCyF/2025, de fecha 10 de enero de 2025, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, el M.A.P. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, solicitó una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2025, por las razones consignadas en el mismo.

**B.** Que en su momento el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió la petición del M.A.P. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, a la Comisión de Hacienda del Municipio de Campeche, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** La Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025.**

**VISTOS:** Vista la solicitud del Tesorero Municipal para el otorgamiento de una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable a que se refiere el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, correspondiente al mes de enero y febrero de 2025; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio No. 0130/TM/SCyF/2025, de fecha 10 de enero de 2025, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, el M.A.P. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, solicitó una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2025, por las razones asentadas en el mismo.

2.- Turnada como fue la solicitud de referencia a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede a emitir el presente dictamen.

**CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.
- III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- Es un hecho notorio que, con el cierre del ejercicio fiscal 2024, las labores administrativas, contables y financieras del Municipio de Campeche requieren de mayores esfuerzos por parte del personal; ello, indiscutiblemente ocasiona retraso en los procesos administrativos y contables, lo que justifica que la Tesorería Municipal no haya podido presentar su informe financiero y contable correspondiente al mes de enero y febrero del ejercicio 2025, en tiempo y forma.
- V.- Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente y justo otorgar a la Tesorería Municipal, una prórroga para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión los informes Financiero y Contable correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, por un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Tesorería Municipal debió hacer entrega de los respectivos informes de conformidad con lo

establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente otorgar al Tesorero Municipal una prórroga para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión, los informes Financiero y Contable correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, por un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Tesorería Municipal debió hacer entrega de los respectivos informes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LAS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

III.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativa al otorgamiento de una prórroga para la presentación de los Informes Financieros y Contables correspondientes a los meses de enero de febrero de 2025, se encuentra debidamente justificada, por las razones asentadas en el dictamen correspondiente, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

**SEGUNDO:** SE OTORGA AL TESORERO MUNICIPAL UNA PRÓRROGA PARA ENTREGAR A LA SÍNDICA DE HACIENDA, PARA SU REVISIÓN, LOS INFORMES FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025, POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBIÓ HACER ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 58

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA PROMOVIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y DISPONER DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LLEVAR A CABO LA HABILITACIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO, EN EL CENTRO COMUNITARIO DEL EJIDO DENOMINADO CASTAMAY.**

#### PRECEDENTES:

**A).**- Que en su oportunidad la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche promovió la habilitación de un comedor comunitario en el Ejido Castamay, a propuesta de la titular de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Campeche.

**B).**- Que la propuesta fue turnada por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA PROMOVIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y DISPONER DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LLEVAR A CABO LA HABILITACIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO, EN EL CENTRO COMUNITARIO DEL EJIDO DENOMINADO CASTAMAY.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada por la titular de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Campeche, para solicitar autorización y disponer de los recursos del presupuesto destinado a la dirección de desarrollo social y llevar a cabo la habilitación de un comedor comunitario, en el centro comunitario del ejido denominado Castamay; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Propuesta de la de la titular de la Dirección de Desarrollo Social, para solicitar autorización y disponer de recursos del presupuesto destinado a la dirección de desarrollo social para habilitar un comedor comunitario.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a solicitud de la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, y

**CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta planteada por la **titular de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Campeche**, para solicitar autorización y disponer de los recursos del presupuesto destinado a la dirección de desarrollo social y llevar a cabo la habilitación de un comedor comunitario, en el centro comunitario del ejido denominado Castamay.
- III.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.
- IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- V.- Que los Comedores Comunitarios se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por mujeres y hombres de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los Comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimentarios. Asimismo, los comedores se consideran lugares incluyentes en donde se fomenta la relación familiar y social, la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación, el encuentro, la participación, la cohesión e inclusión social. El objeto es el de contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las

*personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria.*

- VI.- *Que de los objetivos específicos del Municipio de Campeche, son los que consagra el artículo 9 fracciones I y XXIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, que imponen la obligación a la autoridad municipal de velar por el bienestar de sus habitantes, orientando sus políticas públicas para proveer las condiciones sociales, económicas y políticas idóneas, que permitan el pleno desarrollo de personas de la tercera edad, hombres, mujeres, adolescentes, niños y niñas, sectores en estado de vulnerabilidad, habitantes o vecinos del municipio, siempre impulsando por la equidad y el fortalecimiento familiar.*
- VII.- *Que en ese sentido es intención instalar un comedor comunitario en el ejido Castamay, en virtud de que en esa localidad se encuentran un nutrido grupo de personas en situación de vulnerabilidad, con serias carencias para acceder de manera adecuada a una alimentación básica, considerando que es prioridad habilitar dicho comedor en el centro comunitario, por lo que es procedente destinar los recursos necesarios y llevar a cabo esta obra en beneficio de los habitantes del ejido Castamay.*
- VIII.- *Que una vez analizada la propuesta presentada por la titular de la Dirección de Desarrollo Social, esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido esta promoción, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es PROCEDENTE la propuesta para solicitar autorización y disponer de recursos del presupuesto destinado a la Dirección de Desarrollo Social y llevar a cabo la habilitación de un comedor comunitario, en el centro comunitario del ejido denominado Castamay.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LAS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

- C).- *Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la titular de la Dirección de Desarrollo Social.

III.- Que, la solicitud de la titular de la Dirección de Desarrollo Social relativo a la propuesta para solicitar autorización y disponer de recursos del presupuesto destinado a la Dirección de Desarrollo Social y llevar a cabo la habilitación de un comedor comunitario, en el centro comunitario del ejido denominado Castamay, ES PROCEDENTE, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar y disponer de recursos del presupuesto destinado a la Dirección de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2025, y llevar a cabo la habilitación de un comedor comunitario, en el centro comunitario del ejido denominado Castamay.

**SEGUNDO:** Se instruye al titular de la Tesorería Municipal disponer de todos los mecanismos contables, presupuestales y financieros, para destinar los recursos necesarios en habilitar un comedor comunitario en el ejido Castamay, provenientes del presupuesto destinado a la Dirección de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2025.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el portal de transparencia.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta

Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA PROMOVIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y DISPONER DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LLEVAR A CABO LA HABILITACIÓN DE UN COMEDOR COMUNITARIO, EN EL CENTRO COMUNITARIO DEL EJIDO DENOMINADO CASTAMAY.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de dos mil veinticinco, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 59

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 22 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

#### CONSIDERANDOS:

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-En su oportunidad, la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.**

**B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.**

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.**

**II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedó integrada por los C. Aida Estela Ruiz Narváez, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.**

**III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, MIRADOR, MIGUEL HIDALGO, AMPL. IGNACIO ZARAGOZA, HÉROE DE NACOZARI, las áreas consideradas como conurbadas como SAMULA, LERMA, CHINA (BARRIO DE CHONHUAS) Y EN EL POBLADO DE TIXMUCUY.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.**

**IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el**

*compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre del 2024, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

*V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:*

**A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:**

*Regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.*

**B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS: (Lerma, Chiná y Samulá)**

*Regularizar los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.*

**C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:**

*Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

**VI.-** *Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.*

**VII.-** *Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:*

- A) *En las colonias populares de la ciudad:  
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

**1.- NOMBRE:** TEÓFILO POC BACAB. **CONYUGE:** FATIMA DEL ROSARIO POC PÉREZ, **UBICACIÓN:** CALLE JUDEA, MZA. 37, LT. 39, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 6.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 40, AL SUR 1.40 ML. Y COLINDA CON CALLE JUDEA, AL ESTE CON 18.74 ML. Y COLINDA CON LOTE 38, AL SUROESTE CON 19,54ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA **SUPERFICIE TOTAL: 75.74** M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$6,816.00. M.N.

**2.- NOMBRE:** VILMA CONCEPCIÓN CASTILLO NOZ. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALEN, MZA.21, LT.29, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SUR 7.75 ML. Y COLINDA CON CALLE JERUSALEN, AL ESTE CON 20.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 28, AL OESTE CON 20.30ML. Y COLINDA CON LOTE 30, **SUPERFICIE TOTAL: 160.53** M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,447.70M.N.

**3.-NOMBRE:** JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ MEJÍA. **UBICACIÓN:** CALLE BUENOS AIRES. MZA. 64, LT. 32, DE LA COLONIA **MIRADOR. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 38°08'11.51" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.70M.L. COLINDANDO CON LOTE 33, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 47°56'41.01" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.48M.L, COLINDANDO CON LOTE 31, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 49°55'17.51" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.83,M.L. COLINDANDO CON CALLE BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VERTICE 4, DE ESTE RUMBO S 32°10'39.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.00M.L COLINDANDO CON CALLE BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE RUMBO S 53°22'05.24" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.97M.L, COLINDANDO CON PRIVADA BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:** 266.06M2. EXCEDENTE 106.06 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,772.70. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$23,945.40M.N.

**4.-NOMBRE:** ANA VERÓNICA PÉREZ PUC. **CONYUGE:** JOSÚE DEL JESÚS MENDICUTI CAAMAL, **UBICACIÓN:** CALLE PEDREGAL, MZA. 75, LT. 4, COLONIA: **MIRADOR. DESLINDE:** AL NORESTE CON 22.02 M.L. Y COLINDA CON LOTE 5; AL SURESTE CON 16.10 M. L. Y COLINDA CON FRENTE CON CALLE PEDREGAL; AL SUROESTE CON 23.64 M.L. Y COLINDA CON LOTE 3; AL NOROESTE CON 15.06 M.L. Y COLINDA CON AL FONDO CON LOTE 13, **SUPERFICIE TOTAL:** 329.35 M<sup>2</sup>. 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL 1ER EXCEDENTE \$5,400 MN. 2DO EXCEDENTE 49.35M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR DEL 2DO EXCEDENTE \$4,490.85 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,641.50 M.N.

**5.- NOMBRE:** CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CANUL. **UBICACIÓN:** CALLE HONESTIDAD, MZA.32, LT. 22, DE LA COLONIA: **MIGUEL HIDALGO. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 15.06 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SUR MIDE 15.00ML. Y COLINDA CON CALLE HONESTIDAD, AL ESTE MIDE 11.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL OESTE MIDE 10.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 8 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL: 165.37.** EXCEDENTE 5.37 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL

EXCEDENTE \$241.65. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,883.30 MN.

**6.-NOMBRE:** JOSEFINA ALEJANDRA IZQUIERDO HUACAL, **UBICACIÓN:** CALLE JUAN DE LA BARRERA POR SECTOR NAVAL, MZA.2, LT. 16, DE LA **COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO**. **DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 11.00 ML. Y COLINDA CON SECTOR NAVAL, AL SUROESTE MIDE 11.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 15, AL SURESTE MIDE 9.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL NOROESTE MIDE 9.50 ML. Y COLINDA CON JUAN DE LA BARRERA, **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 103.14 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,282.60

**7.- NOMBRE:** MARÍA DE LOURDES GORDILLO RAMÍREZ. **CONYUGE:** NOE COBOS DZIB, **UBICACIÓN:** CALLE 2, POR CALLE FRANCISCO I MADERO. MZA.3, LT.14, **COLONIA AMPLI.IGNACIO ZARAGOZA**, **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR 19.65 ML. Y COLINDA CON CALLE 2, AL ESTE CON 7.90 ML. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION FRANCISCO I. MADERO, AL OESTE CON 8.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, **SUPERFICIE TOTAL:159.79M**. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,381.10 M.N.

**8.-NOMBRE:** JAZMIN DEL JESÚS CRUZ QUEN, **UBICACIÓN:** CALLE 7 DE NOVIEMBRE CON PASILLO DE ACCESO, MZA. 1, LT. 18-F, COLONIA: **HERÓE DE NACOZARI**. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 23.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17-B, AL SUROESTE CON 23.00 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL NOROESTE CON 8.82.Y COLINDA CON LOTE 18-C, AL SURESTE CON 8.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 18-G. **SUPERFICIE TOTAL:** 201.48 M<sup>2</sup>, EXCEDENTE 41.48 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,866.60 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,133.20 M.N.

**9.- NOMBRE:** BERTHA ALEJANDRA UC ORTIZ. **UBICACIÓN:** CALLE 15, ENTRE 2 Y 4, MZA.79 LT.3, POBLADO DE: **SAMULA**.**DESLINDE:** AL NORTE CON 10.98 ML. Y COLINDA CON CALLE 15, AL SUR 10.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 40.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL OESTE CON 39.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, **SUPERFICIE TOTAL:** 418.97 M<sup>2</sup>, 1ER.EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$8,775.00M. N, 2DO.EXCEDENTE 68.97M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$6,276.27M.N, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$37,707.30 M.N.

**10- NOMBRE:** CLOTILDE NAH CHAN. **UBICACIÓN:** CALLE 8, MZA.56, LT. S/N, POBLADO DE **SAMULA**, **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL SUR 20.00 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL ESTE CON 19.60 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL:** 395.00 M<sup>2</sup>, 1ER. EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50M. N, 2DO.EXCEDENTE 45.95 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,181.45. N, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$33,550.00 M.N.

**11.- NOMBRE:** CARMELINA CARBAJAL RODRÍGUEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 20-A, MZA.6, LT. 75-A, POBLADO DE **LERMA**, **DESLINDE:** AL NORESTE CON 39.00 ML. Y COLINDA

CON LOTE 74 Y PROP. MUNICIPAL, AL SUROESTE 39.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 75, AL NOROESTE CON 6.07 ML. Y COLINDA CON CALLE 20-A, AL SURESTE CON 5.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 215.86 M<sup>2</sup>, 1ER. EXCEDENTE 15.86 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$814.41 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,052.94 M.N.

**12.- NOMBRE:** SAGUNDO ROBLES CHABLE. **CONYUGE:** GRACIELA FLORES PÉREZ. **UBICACIÓN:** CALLE 26, CON PASILLO DE ACCESO DE POR MEDIO, MZA.31, LT.16, POBLADO DE **CHINA**, **DESLINDE:** AL NORESTE CON 12.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL SUROESTE 13.10 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL NOROESTE CON 28.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SURESTE CON 24.91 ML. Y COLINDA CON LOTE 15. **SUPERFICIE TOTAL:** 341.27 M<sup>2</sup>, EXCEDENTE 141.27 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,254.21M. N, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,960.33 M.N.

**13.- NOMBRE:** ALONDRA DEL JESÚS ORTIZ MONTEJO. **UBICACIÓN:** PROLONGACIÓN DE LA CALLE 9, POR CALLE 18, MZA. 15, LT.3, POBLADO: **CHINA**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 41.10 ML. Y COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 9, AL SUR 37.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE CON 37.00ML. Y COLINDA CON CALLE 18, AL OESTE CON 33.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, **SUPERFICIE TOTAL:** 1,395.34 M<sup>2</sup>, 1ER.EXCEDENTE 150.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50 M. N, 2DO.EXCEDENTE 1,045.34 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$83,627.20M.N, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$110,231.86 M.N.

**14.- NOMBRE:** THELMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VIVAS. **CONYUGE:** FERNANDO CANDELARIO TAPIA RODRÍGUEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 18, MZA. 50, LT.3, POBLADO: **(BARRIO DE CHONHUAS) CHINA**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 29.78 ML. Y COLINDA LOTE 2, AL ESTE 16.88 ML. Y COLINDA CON TERRENOS EJIDALES, AL SUR CON 36.70ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL OESTE CON 17.36 ML. Y COLINDA CON CALLE 18, **SUPERFICIE TOTAL:** 556.19 M<sup>2</sup>, 1ER.EXCEDENTE 150.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50M.N, 2DO.EXCEDENTE 56.19 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,495.20M.N, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$43,939.01 M.N.

**15.-NOMBRE:** LEONARDO REYES MONTOYA. **UBICACIÓN:** CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, MZA.40, LT.2 POBLADO DE **TIXMUCUY**, **DESLINDE:** AL NORTE CON 33.85 ML. Y COLINDA CON TERRENOS EJIDALES, AL SUR 33.20 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N, AL ESTE CON 54.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL OESTE CON 57.13 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, **SUPERFICIE TOTAL:** 1,844.62. EXCEDENTE 600.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$9,480.00M. N, 2DO. EXCEDENTE 244.62 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$79.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$19,569.60M.N, M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$145,724.98 M.N.

*Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, **SIGLO XXI, KANISTE, AMPL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, LUIS DONALDO COLOSIO, MIGUEL***

**HIDALGO Y LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ, AMPLIACION BELLAVISTA.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

**1.- NOMBRE:** CRISTINA DEL CÁRMEN GÓMEZ QUEN, **UBICACIÓN:** EN CALLE DÉCIMO NOVENA, A UN COSTADO DEL LOTE 70, FRACIONAMIENTO: **SIGLO XXI, DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 07° 44' 30.26" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.00 M. L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 82° 43' 11. 20" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 70, CONTINÚA DEL VERTICE 3, CON RUMBO S 07°44'30.26" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.00 M. L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE DÉCIMO NOVENA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 82° 43' 11.20" E CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M. L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PARTE RESTANTE FRACCION B, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 100.00M2**, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$44,900.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$898.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$89,800.00 M.N.

**2.- NOMBRE:** NORMA PECH DAMIAN. **UBICACIÓN:** UBICADO AL FONDO DEL LOTE 6(ACTUALMENTE LOTE 2), MANZANA 4, (ANTES 22) DE LA COLONIA: **KANISTE, (ANTES DE SAMULA).** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°53'40" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6,(ACTUALMENTE LOTE 2) CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°00'43" W, CON UNA DISTANCIA DE 09.85M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 11°53'40" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00M.L , SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 69°00'43" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.85 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 97.26M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,753.40MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$17,506.80M.N.

**3.- NOMBRE:** ALFONSO SILVAN PÉREZ. **UBICACIÓN:** CALLE LAS FLORES, AL FONDO DEL LOTE 2, DE LA MZA. 24, **COLONIA: AMPL. JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 08°32'15.78" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.67M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2,COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 83°58'29.34"W, CON UNA DISTANCIA DE 8.14ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 00°31'00.37"W, CON UNA DISTANCIA DE 9.33ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 87°41'06.08" E, CON UNA DISTANCIA DE 2.90ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 06°36'34.75"E, CON UNA DISTANCIA DE 8.18M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DEL C. ALFONSO SILVAN PÉREZ. CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 88°12'49.57"E, CON UNA DISTANCIA DE 7.67M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO

CON PROPIEDAD PARTICULAR CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 137.93M<sup>2</sup>** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$12,413.70M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$24,827.40M.N.

4.- **NOMBRE:** IGNACIO RAFAEL ANTONIO. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, POR CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, MZA. 5, LOTE 1, **COLONIA: LUIS DONALDO COLOSIO**, DESLINDE: AL NORTE CON 1.80 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, AL SUR 17.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 16.00ML. Y COLINDA CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, AL OESTE CON 22.70 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, SUPERFICIE **DE 156.78ML.** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$14,110.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$28,220.40 M.N.

5.-**NOMBRE:** JUAN CARLOS MOLINA AGUILETA. **UBICACIÓN:** UBICADO EN LA CALLE MILAGROS, DE LA COLONIA: **MIGUEL HIDALGO.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 74°41'18.64" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, DE LA MANZANA 21; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 13°15'44.97" E, CON UNA DISTANCIA DE .50M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 75°05'45.07" O, CON UNA DISTANCIA DE 14.00M.L , SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10 DE LA MANZANA 23; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 73°44'15.46" O, CON UNA DISTANCIA DE 6.00 M.L ,SE LLEGA AL VÉRTICE 5 Y COLINDA CON LOTE 10, DE LA MANZANA 23, CONTINUA DEL VERTICE 5, CON RUMBO N 13°23'52.08" O, CON UNA DISTANCIA DE .50M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1 Y COLINDA CON LA CALLE MILAGROS Y CIERRA EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 8.94M<sup>2</sup>**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$804.60MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$1,609.20M.N

6.- **NOMBRE:** DIONY DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. **UBICACIÓN:** AVENIDA SOLIDARIDAD POR CALLE OAXACA, MANZANA 26 LOTE 95, DE **LA UNIDAD HABITACIONAL. FIDEL VELAZQUEZ.** **DESLINDE:** AL NOROESTE CON UNA DISTANCIA 4.40 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE MIDE 4.40ML, Y COLINDA CON CALLE OAXACA, AL NORESTE MIDE 7.00ML. Y COLINDA CON LOTE 95, AL SUROESTE MIDE 7.00ML. Y COLINDA CON AVENIDA SOLIDARIDAD, **SUPERFICIE 30.80M<sup>2</sup>**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$13,829.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$898.00 VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$27,658.40 M.

7.- **NOMBRE:** BERTHA ISELA CEH KU. **UBICACIÓN:** UBICADO AL FONDO DEL LOTE 11, MANZANA 16, DE LA COLONIA: **AMPLIACIÓN BELLAVISTA.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 46°55'48.23" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.84 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA C. BERTHA ISELA CEH KU, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 39°23'55.56" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.17M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 46°27'01.73" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.80M.L , SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO

CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 39°00'34.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.09 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 69.84M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$6,285.60MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$12,571.20M.N.

**VIII.-** Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección Técnica de la Dirección de catastro del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de **los 22 lotes** de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseesionarios.

**IX.-** Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los **22 lotes** de terreno a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SINDICA DE ASUNTOS JURIDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)**

**III.-** Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

**IV.-** Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, MIRADOR, MIGUEL HIDALGO, AMPL. IGNACIO ZARAGOZA, HÉROE DE NACOZARI**, EN LAS ZONAS CONURBADAS **SAMULA, LERMA, CHINA (BARRIO DE CHONHUAS)**, EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: **TIXMUCUY** PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **15 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

**SEGUNDO.** - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 7 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO.** - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **22 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**CUARTO.** - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**QUINTO.** - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

**SEXTO.** - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO.** -CÚMPLASE

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranís Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 22 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de dos mil veinticinco, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 60

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS, A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB DE LEONES”, EN EL MARCO DE LA TERCERA JUNTA DE GABINETE DEL EJERCICIO SOCIAL 2024-2025 QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE FEBRERO DE 2025.**

#### PRECEDENTE

A).- A iniciativa de la **MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, se presentó ante el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la iniciativa para declarar visitantes distinguidos a los integrantes del distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL LUB DE LEONES** en el marco de la Tercera Junta de Gabinete del Ejercicio Social 2024-2025 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche.

B).- Turnada como fue la iniciativa a la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C).- La iniciativa promovida obedece a la solicitud por parte de la C. Mercedes Burgos Medina Presidenta del Club de Leones Campeche A.C. 2024-20225, que en el marco de la Tercera Junta de Gabinete del Ejercicio Social 2024-2025, a celebrarse por la **ASOCIACION CIVIL CLUB DE LEONES** en esta ciudad de San Francisco de Campeche. se les sea otorgada la distinción de Visitantes Distinguidos por el H. Ayuntamiento de Campeche.

D).- Que el dictamen de la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, establece lo siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB DE LEONES”, EN EL MARCO DE LA TERCERA JUNTA DE GABINETE DEL EJERCICIO SOCIAL 2024-2025 QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE FEBRERO DE 2025.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa de la Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidente Municipal de Campeche, para declarar en sesión solemne de cabildo, visitantes distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Tercera Junta de Gabinete del Ejercicio Social 2024-2025 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche; esta **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra** se pronuncia de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

**B).-** Que con la finalidad de incentivar la participación ciudadana hacia las diversas organizaciones de la sociedad civil, la C. Presidenta Municipal, envió la iniciativa para la declaración en sesión solemne de cabildo, de visitantes distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Tercera Junta de Gabinete del Ejercicio Social 2024-2025, que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche los días 7 y 8 de febrero de 2025; misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que una vez analizada la propuesta para declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitantes Distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Tercera Junta de Gabinete del Ejercicio Social 2024-2025, que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que de esta forma se incentiva la participación ciudadana en las diversas organizaciones de la sociedad civil, y se brinda reconocimiento a Organizaciones No Gubernamentales con fines altruistas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es procedente la propuesta de **DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES EN EL MARCO DE LA TERCERA JUNTA DE GABINETE DEL EJERCICIO SOCIAL 2024-2025 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE LOS DÍAS 7 Y 8 DE FEBRERO DE 2025**, en los términos descritos en la iniciativa planteada.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 25 DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).**

C).- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

D).- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES EN EL MARCO DE LA TERCERA JUNTA DE GABINETE DEL EJERCICIO SOCIAL 2024-2025 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE LOS DÍAS 7 Y 8 DE FEBRERO DE 2025.**

**SEGUNDO:** Se aprueba otorgar la distinción de Visitantes Distinguidos a los integrantes del Distrito B-8 de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES** en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete del Ejercicio Social 2024-2025 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche los días 7 y 8 de febrero de 2025.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS, A LOS INTEGRANTES DEL DISTRITO B-8 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB DE LEONES", EN EL MARCO DE LA TERCERA JUNTA DE GABINETE DEL EJERCICIO SOCIAL 2024-2025 QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE FEBRERO DE 2025.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 61

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHI PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

#### ANTECEDENTES:

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** relativo a la **VALIDEZ DE LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHI PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

**B).-** Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir Agentes Municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Mediante acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se emitió convocatoria para **ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN, UZAHASIL EDZNÁ y NUEVO SAN ANTONIOEBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**; así como el **CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MEDIANTE EL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**.

IV.- Que con fecha 16 de diciembre de 2024, la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, rinde informe del Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de Nilchí para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, en los siguientes términos:

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo al informe del Proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

**Informe de Selección de**

**Agente Municipal**

**Nilchí**

**2024 – 2027**

**H. Ayuntamiento de Campeche**

<b>Estadísticas</b>	
Comunidades donde se realizó el proceso	1
Agentes electos	1
Planillas participantes	3
Ciudadanos que votaron	494
Duración del proceso de selección	1 Día

<b>Fecha de Proceso de Selección: 21 de diciembre de 2024</b>			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Edgar René Chan Ché	Negro	47	9.51%
Diego Omar Cab Calan	Rojo	201	40.68%
Roció Noh Euan	Azul	234	47.36%
Votos Validos		482	97.57%
Votos Nulos		12	2.42%
Total de Votos <small>(El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)</small>		494	100.00%

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NILCHÍ PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

**ANTECEDENTES**

A. Que, conocido el informe de Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respecto del proceso de Elección de Agente Municipal en la localidad de Nilchí para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, se procede a análisis y estudio.

B. Que estas Comisiones Edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competentes para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

**CONSIDERANDOS**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVAES**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ANGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ**, Sexta Regidora, **RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN**, Síndico. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

III.- Que, del informe rendido por la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respecto del proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027; se observa que la etapa del proceso de elección en la localidad de Nilchí. se desarrolló con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral; así mismo los candidatos registrados cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como las bases de la Convocatoria expedida para el proceso de elección. Por tal motivo es de estimarse declarar la válida la elección de Agente Municipal de la localidad de **NILCHÍ**; en consecuencia se declare procedente otorgar la constancia de mayoría de Agente Municipal Electo a la ciudadana:

COMUNIDAD	NOMBRE
NILCHÍ	ROCIO NOH EUAN

IV.- Que bajo este contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es Procedente el informe de la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respecto a la Elección de Agente Municipal de la localidad de Nilchí para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027;

**SEGUNDO.-** Es procedente declarar la válida la elección de Agente Municipal de la localidad de NILCHÍ.

**TERCERO:** Es procedente la expedición y entrega de la constancia de mayoría a la candidata ganadora que ha sido electa por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad, y que cumple satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agente Municipal.

**CUARTO:** se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del reglamento interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de cabildo que corresponda.

**QUINTO:** archívese el presente expediente como asunto concluido.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVAES, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ, SEXTA REGIDORA, RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN, SÍNDICO. (RÚBRICAS)**

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO**

**A LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHÍ PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

**SEGUNDO.-** Es procedente declarar válida la elección de Agentes Municipales de la localidad de **NILCHÍ**; En razón que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral.

**TERCERO.-** Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la Elección de Agentes Municipales en las siguientes localidades y candidatos electos:

COMUNIDAD	NOMBRE
NILCHÍ	ROCIO NOH EUAN

**CUARTO.-** Se aprueba la expedición y entrega de la constancias de mayoría a la candidata ganadora que han sido electa por el sufragio libre y directo de los vecinos de su localidad, y que cumple satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agente Municipal.

**QUINTO.-** Se autoriza llevar acabo la toma de protesta de los Agentes Municipales Electos.

**SEXTO.-** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica

de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHI PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**







